



Resolución Ministerial

Lima, 10 de FEBRERO del 2020

Visto, el Expediente N° 20-014371-001, que contiene el Informe N° 052-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 092-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el literal i) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre otras, las que realice el Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; asimismo, el numeral 17.2 del referido artículo dispone que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 17.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 006-2020/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 90 209 708,00 (NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - calendario enero 2020, que forma parte integrante de la referida Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS a cargo del FISSAL, en el



L. CUEVA



L. RANEZ

marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos; conforme con el citado Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 006-2020/SIS, corresponde una transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud por la suma de S/ 17 714 057,00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;



Que, el numeral 20.3 del dispositivo legal antes citado, dispone que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;



Que, el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, cuyo objeto es establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dispone en el literal b) de su artículo 3, que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del mismo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos a la que se refiere el artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, sólo para los fines previstos en dicho Decreto de Urgencia;



Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 17 714 057,00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 006-2020/SIS;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General encargada de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,



Resolución Ministerial

Lima, 10 de FEBRERO del 2020

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 17 714 057,00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 006-2020/SIS, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 1 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y en el Anexo N° 2 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora - 2020", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.





Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,



MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



ANEXO N° 1

DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA - 2020

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 ESPECIFICA DE INGRESO : 1.4.1 3 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	TOTAL GENERAL
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS		142,033	142,033
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	35,299	974,735	1,010,034
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	3,954		3,954
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	306,917	670,013	976,930
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	253,552	72,780	326,332
021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	143,974	913,849	1,057,823
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	443,751	524,333	968,084
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	701,000	716,681	1,417,681
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	371,754	2,510,920	2,882,674
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	136,652	8,928	145,580
030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	5,225	9,997	15,222
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS		49,163	49,163
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	55,578	10,048	65,626
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	5,880	7,617	13,497
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"		4,400	4,400
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	4,771	2,871	7,642
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	4,921,521	3,399,271	8,320,792
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	264,360	42,230	306,590
TOTAL GENERAL	7,654,188	10,059,869	17,714,057



L. NAREZ

ANEXO N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA - 2020

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA		CATEGORIA_PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL GENERAL
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	142,033		142,033
Total 007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS					142,033		142,033
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO		0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LEUCEMIA	DIAGNÓSTICO	14,985		14,985
			3000373. ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LINFOMA	DIAGNÓSTICO	20,314		20,314
Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER					35,299		35,299
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	974,735		974,735
Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					974,735		974,735
Total 010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO					1,010,034		1,010,034
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL		0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO DE CUELLO UTERINO	TRATAMIENTO	2,470		2,470
			3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LEUCEMIA	DIAGNÓSTICO	1,484		1,484
Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER					3,954		3,954
Total 011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL					3,954		3,954
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE		0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO DE CUELLO UTERINO	TRATAMIENTO	10,559		10,559
			3000367. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO DE ESTÓMAGO	TRATAMIENTO	14,169		14,169
			3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LEUCEMIA	TRATAMIENTO	3,390		3,390
			3000373. ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LINFOMA	TRATAMIENTO	45,463		45,463
			3000366. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO DE MAMA	TRATAMIENTO	125,575		125,575
			3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO DE PROSTATA	TRATAMIENTO	92,987		92,987
			3000370. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	TRATAMIENTO	14,774		14,774
Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER					308,917		308,917
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	670,013		670,013
Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					670,013		670,013
Total 016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE					976,930		976,930



L. RANZ

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA_PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3. BIENES Y	2.6.	TOTAL
				SERVICIOS	ADQUISICION	
FINANCIEROS						
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO	5006012. DIAGNOSTICO DEL	27,476		27,476
		UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	CANCER DE CUELLO UTERINO			
		3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO	5006016. DIAGNOSTICO DEL	30,501		30,501
		PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	CANCER DE ESTOMAGO			
		3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE	5006026. DIAGNOSTICO DE	25,931		25,931
		INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	LEUCEMIA			
		3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE:	5006028. DIAGNOSTICO DE	12,068		12,068
		DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	LINFOMA			
		3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA	5006014. DIAGNOSTICO DEL	55,937		55,937
		EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	CANCER DE MAMA			
021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA	5006018. DIAGNOSTICO DEL	45,301		45,301
		PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y	CANCER DE PROSTATA			
		TRATAMIENTO				
		3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y	5006022. DIAGNOSTICO DEL	56,338		56,338
		RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE	CANCER DE COLON Y RECTO			
		Y TRATAMIENTO				
		Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER		253,552		253,552
		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE		72,780		72,780
		NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		72,780		72,780
Total 020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES				326,332		326,332
021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO	5006013. TRATAMIENTO DEL	3,347		3,347
		UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	CANCER DE CUELLO UTERINO			
		3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO	5006017. TRATAMIENTO DEL	11,987		11,987
		PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	CANCER DE ESTOMAGO			
		3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE	5006027. TRATAMIENTO DE	11,936		11,936
		INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	LEUCEMIA			
		3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE:	5006029. TRATAMIENTO DE	33,938		33,938
		DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	LINFOMA			
		3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA	5006015. TRATAMIENTO DEL	54,638		54,638
		EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	CANCER DE MAMA			
025-141: HOSPITAL DE DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA	5006019. TRATAMIENTO DEL	13,393		13,393
		PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y	CANCER DE PROSTATA			
		TRATAMIENTO				
		3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y	5006023. TRATAMIENTO DEL	14,735		14,735
		RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE	CANCER DE COLON Y RECTO			
		Y TRATAMIENTO				
		Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER		143,974		143,974
		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE		913,849		913,849
		NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		913,849		913,849
Total 021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA				1,057,823		1,057,823
025-141: HOSPITAL DE DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE	5006027. TRATAMIENTO DE	2,591		2,591
		INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	LEUCEMIA			
		3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA	5006015. TRATAMIENTO DEL	142,335		142,335
		EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	CANCER DE MAMA			
		3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA	5006019. TRATAMIENTO DEL	94,740		94,740
		PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y	CANCER DE PROSTATA			
		TRATAMIENTO				
		3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO	5006012. DIAGNOSTICO DEL	38,308		38,308
		UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	CANCER DE CUELLO UTERINO			
		3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO	5006017. TRATAMIENTO DEL	66,509		66,509
025-141: HOSPITAL DE DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	CANCER DE ESTOMAGO	36,914		36,914
		3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y	5006023. TRATAMIENTO DEL	62,354		62,354
		RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE	CANCER DE COLON Y RECTO			
		Y TRATAMIENTO				
		3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE:	5006029. TRATAMIENTO DE	443,751		443,751
		DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	LINFOMA			
		Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER		524,333		524,333
		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE		524,333		524,333
		NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		524,333		524,333
Total 025-141: HOSPITAL DE DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA				968,084		968,084



UNIDAD EJECUTORA		CATEGORIA_PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL GENERAL
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	42,673	42,673	42,673
					88,612	88,612	88,612
					44,305	44,305	44,305
					94,309	94,309	94,309
					306,090	306,090	306,090
					43,834	43,834	43,834
					81,177	81,177	81,177
					701,000	701,000	701,000
					716,681	716,681	716,681
					716,681	716,681	716,681
Total 027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA							
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	4,950	4,950	4,950
					38,493	38,493	38,493
					74,542	74,542	74,542
					52,008	52,008	52,008
					118,926	118,926	118,926
					59,268	59,268	59,268
					23,567	23,567	23,567
					371,754	371,754	371,754
					2,410,920	100,000	2,510,920
					2,410,920	100,000	2,510,920
Total 028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO							
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	6,494	6,494	6,494
					16,585	16,585	16,585
					13,003	13,003	13,003
					76,451	76,451	76,451
					1,145	1,145	1,145
					22,974	22,974	22,974
					136,652	136,652	136,652
					8,928	8,928	8,928
					8,928	8,928	8,928
					145,580	145,580	145,580
Total 029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA							



L. NAMEZ



UNIDAD EJECUTORA		CATEGORIA_PPTAL		PRODUCTO		ACTIVIDAD		2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL GENERAL
030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA		0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		5006018. DIAGNÓSTICO Y CÁNCER DE PROSTATA	DEL	2,671		2,671
				3000370. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		5006022. DIAGNÓSTICO Y CÁNCER DE COLON Y RECTO	DEL	2,554		2,554
		Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER						5,225		5,225
		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	DE	9,997		9,997
		Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						9,997		9,997
Total 030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA								15,222		15,222
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3999999. SIN PRODUCTO		5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	DE	49,163		49,163
		Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						49,163		49,163
Total 031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS								49,163		49,163
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME		0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		5006013. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DEL	34,998		34,998
				3000366. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		5006014. DIAGNÓSTICO Y CÁNCER DE MAMA	DEL	20,580		20,580
		Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER						55,578		55,578
		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3999999. SIN PRODUCTO		5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	DE	10,048		10,048
		Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						10,048		10,048
Total 033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME								65,626		65,626
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ		0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		5006012. DIAGNÓSTICO Y CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DEL	3,815		3,815
				3000367. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		5006016. DIAGNÓSTICO Y CÁNCER DE ESTOMAGO	DEL	2,065		2,065
		Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER						5,880		5,880
		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3999999. SIN PRODUCTO		5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	DE	7,617		7,617
		Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						7,617		7,617
Total 036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ								13,497		13,497
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3999999. SIN PRODUCTO		5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	DE	4,400		4,400
		Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						4,400		4,400
Total 042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"								4,400		4,400



UNIDAD EJECUTORA			CATEGORIA_PPTAL		PRODUCTO		ACTIVIDAD	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL GENERAL
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO			0024	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000367. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006016. CÁNCER DE ESTÓMAGO	DIAGNÓSTICO DEL	3,615		3,615
					3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006018. CÁNCER DE PROSTATA	DIAGNÓSTICO DEL	1,156		1,156
			Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER					4,771		4,771
			9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		2,871		2,871
			Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					2,871		2,871
Total 049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO								7,642		7,642
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA			0024	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006026. LEUCEMIA	DIAGNÓSTICO DE	1,181,165		1,181,165
						5006027. LEUCEMIA	TRATAMIENTO DE	3,721,574		3,721,574
					3000373. ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006028. LINFOMA	DIAGNÓSTICO DE	18,782		18,782
			Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER					4,921,521		4,921,521
			9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		2,449,271		2,449,271
						5001567. PRE-TRASPLANTE, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y POST TRASPLANTE DE ÓRGANO Y TEJIDO		950,000		950,000
			Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					3,399,271		3,399,271
Total 139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA								8,320,792		8,320,792
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR			0024	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. CÁNCER DE CUELLO UTERINO	TRATAMIENTO DEL	28,921		28,921
					3000387. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017. CÁNCER DE ESTÓMAGO	TRATAMIENTO DEL	55,591		55,591
					3000373. ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006029. LINFOMA	TRATAMIENTO DE	38,192		38,192
					3000366. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. CÁNCER DE MAMA	TRATAMIENTO DEL	55,503		55,503
					3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. CÁNCER DE PROSTATA	TRATAMIENTO DEL	23,364		23,364
					3000370. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006023. CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	TRATAMIENTO DEL	62,789		62,789
			Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER					264,360		264,360
			9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		42,230		42,230
			Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					42,230		42,230
Total 142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR								306,590		306,590
								17,614,057	100,000	17,714,057

